



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 088-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado Sr. Vicente Rivera Loarte quien solicita se agende en la sesión ordinaria el Oficio N° 015-2015-VRL/CR/GRL, la aprobación del inicio de una investigación a la Titular de la Concesión S.M.R.L. EBENEZER, por cuanto hecha la visita Inspectiva en el lugar de Operaciones se ha podido comprobar que la misma no está cumpliendo con los protocolos establecidos por la Norma así como con las obligaciones contraídas con la Comunidad Campesina de Tambo La Carmelita.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado Sr. Vicente Rivera Loarte quien solicita se agende en la sesión ordinaria el Oficio N° 015-2015-VRL/CR/GRL, la aprobación del inicio de una investigación a la Titular de la Concesión S.M.R.L. EBENEZER, por cuanto hecha la visita Inspectiva en el lugar de Operaciones se ha podido comprobar que la misma no está cumpliendo con los protocolos establecidos por la Norma así como con las obligaciones contraídas con la Comunidad Campesina de Tambo La Carmelita; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 088-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil, el Oficio N° 015-2015-VRL/CR/GRL, que contiene el pedido del inicio de una investigación a la Titular de la Concesión S.M.R.L. EBENEZER, por cuanto hecha la visita Inspectiva en el lugar de Operaciones se ha podido comprobar que la misma no está cumpliendo con los protocolos establecidos por la Norma así como con las obligaciones contraídas con la Comunidad Campesina de Tambo "La Carmelita"; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** a la Dirección Regional de Energía y Minas copia del Oficio N° 015-2015-VRL/CR/GRL con los documentos que lo contienen, para que de acuerdo a sus atribuciones verifique si mediante Actividades Mineras en los territorios de la Comunidad Campesina de Tambo "La Carmelita" se estaría transgrediendo la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO